

EN XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE XILITLA S.L.P. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACC. II, ART. 23 PÁRRAFO 2º, ART. 70 FRACC. III, ART. 78 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR NO. 26
- IV. EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL.
- V. FIRMA DE CONVENIO CON EL CEEPAC.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PUNTO NUMERO UNO: PARA DAR INICIO LA SESIÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SINDICO MUNICIPAL; LIC. JANNETT LÓPEZ MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR; C. XOCHITL IGNACIO VENTURA, SEGUNDO REGIDOR; ING. RUBÉN HERVERT HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. FELICITAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ GARAY, QUINTO REGIDOR; PROFRA DIANA GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; DANDO CUENTA EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

PUNTO NUMERO DOS: UNA VEZ VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES.

PUNTO NÚMERO TRES: EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚM. 26 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

PUNTO NÚMERO CUATRO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA

DA CUENTA QUE EN ESTE RECINTO SE ENCUENTRA EL LIC. LUIS EMMANUEL AGUILAR MÉNDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO A EFECTO DE EXPONER EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE DA EL USO DE LA VOZ PARA QUE EXPONGA DERIVADO DE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE XILITLA AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL MUNICIPIO DEBE COMPROBAR ANUALMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE PERMANENCIA PUBLICADAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. UNO DE LOS CRITERIOS NO NEGOCIABLES PARA LA PERMANENCIA DENTRO DEL PROGRAMA ES LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN EN TURNO.

ADEMÁS DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS TAMBIÉN SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE XILITLA EN SU CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO EN SU ARTÍCULO 13.

EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, EN SU ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, FRACCIÓN III, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y NORMATIVA, QUE REQUIRIÓ LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL AL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA 2018-2021, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL, SE DIO A LA TAREA DE PLANIFICAR Y DISEÑAR EL PRESENTE PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE HA ELABORADO BAJO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES METODOLÓGICOS UTILIZANDO COMO DOCUMENTOS BASE DE PLANEACIÓN TURÍSTICA LA METODOLOGÍA DE SECTUR FASCÍCULO 8 Y LA METODOLOGÍA AVALADA POR LA OMT "PLANIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS DE LOS MUNICIPIOS" DE ROBERTO BOULLON. CONTIENE EL ESTATUS ACTUAL Y ACTUALIZADO QUE GUARDA NUESTRA INDUSTRIA TURÍSTICA MUNICIPAL, GRACIAS A LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE CAMPO QUE HEMOS REALIZADO EN PERIODOS DIFERENTES Y QUE NOS HAN PERMITIDO FIJAR NUESTRAS ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS A CUMPLIR CON UN HORIZONTE DE EJECUCIÓN A TRES AÑOS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL SIGUIENTE OBJETIVO GENERAL "GENERAR EL DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y SOSTENIDO DEL MUNICIPIO, APROVECHANDO SUS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES QUE SON DETONANTES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, GARANTIZANDO LA CORRELACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA LOCALIDAD COMO UN DESTINO TURÍSTICO, QUE SE TRADUZCA EN UNA MAYOR DERRAMA ECONÓMICA PARA SUS HABITANTES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DEL LIC. LUIS

EMMANUEL AGUILAR MÉNDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

PUNTO NÚMERO CINCO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN REFERENTE A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN REFERENTE A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ADELANTE "EL CEEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO XILITLA, S. L. P., EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, ASISTIDO POR EL C. LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA. EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA S.L.P. INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL CEEPAC"

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO.

2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACUERDO NÚMERO INE/CG165/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMO QUE FUE

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

2.3 QUE EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, FUE NOMBRADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2104, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 116/10/2014, SIENDO RATIFICADO DICHO NOMBRAMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, MEDIANTE ACUERDO 406/11/2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN II, INCISOS Q) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

2.4 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA EN EL ESTADO.

2.5 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, INCISO H), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPORCIONAR, A LOS AYUNTAMIENTOS EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE SE REFIEREN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO PARA HACERSE CARGO DE ESOS PROCESOS.

2.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REGULAR EL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA", APROBADOS EL 18 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 09/01/2019, SE CUENTA CON LA CANTIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.7 QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES II, Y III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONSEJERA PRESIDENTA TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO Y LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA OBTENER APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; ASÍ COMO DE CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

2.8 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTABLECE QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE REFIERE EL CAPÍTULO XII DE LA LEY EN CITA, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE LES PROPORCIONE EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE HAGA CARGO DE LOS MISMOS.

2.9 QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDSM-036/2019 DE FECHA 30/01/2019, SIGNADO POR EL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P., EN EL QUE SOLICITA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE SE BRINDE EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.10 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.2 QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANA, 114 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.3 QUE ES DECISIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN REFERENTE A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I, IV Y XXIX, ASÍ COMO DEL NUMERAL 75 FRACCIÓN VIII, TODOS DE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, SINDICO LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA Y EL TERCERO COMO SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA LOS DOS PRIMEROS ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO PARA EL PERIODO 2018-2021 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE CONTIENE LA

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO PARA LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO ANTES MENCIONADO.

1.4 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS DE LOS CUALES PUEDE DISPONER PARA LAS NECESIDADES Y EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE XILITLA S.L.P.

1.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO, LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XILITLA S.L.P. UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO DE XILITLA CON C.P. 79900

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR SU VALIDEZ.

3.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CL A U S U L A S :

PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL CEEPAC" SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA QUE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO", MISMA QUE PODRÁ SER PROPORCIONADA DE MANERA OFICIAL, O BIEN PERSONAL, Y EN SU CASO HACIENDO USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA A SU ALCANCE. DE IGUAL FORMA "EL CEEPAC" PODRÁ DESIGNAR OBSERVADORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P, CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" LO SOLICITE.

DE IGUAL FORMA "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTIRÁN EN: CUMPLIR A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P., DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SERÁN RESPONSABLES DE ENCABEZAR CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P., GESTIONAR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PROPORCIONAR A "EL CEEPAC", LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS Y TODOS LOS ACTOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

ACUERDA "EL CEEPAC" QUE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS QUE GENEREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL CEEPAC" PARA ASESORAR A "EL AYUNTAMIENTO" Y LOS GASTOS QUE SE REALICEN EN LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO QUE SE PROPORCIONE A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A SOLVENTAR LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE XILITLA, S.L.P.

TERCERA. DE LA COORDINACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA "EL CEEPAC" DESIGNA AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y A LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y "EL AYUNTAMIENTO" DESIGNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, ASISTIDO POR EL C. LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA; EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XILITLA S.L.P. Y LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE DARÁN VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, LA CUAL CULMINARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA A CABALIDAD EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" PACTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ MEDIANTE ADDENDUM, O CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ESTE CONVENIO.

SEPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN O GENEREN CONJUNTAMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.

OCTAVA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, NI RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES".

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

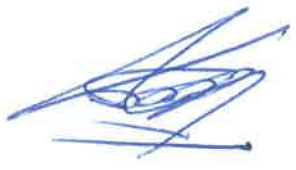
EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O AL QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CEEPPAC"

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CONSTITUCIONAL

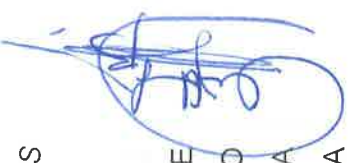
LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P., REFERENTE A LA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO EN CITA.



CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN REFERENTE A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P.



PUNTO NÚMERO SEIS: PARA FINALIZAR EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE ELLA INTERVINIERON.-----

-----DAMOS FE-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. PROFRA. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES

PRIMER REGIDOR



LIC. JANNETT LOPEZ MARQUEZ

SEGUNDO REGIDOR



C. XOCHITL IGNACIO VENTURA

TERCER REGIDOR



ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ

CUARTO REGIDOR



PROFRA. FELICITAS RAMIREZ
HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR



C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY

SEXTO REGIDOR

PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA
GONZALEZ

EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA.